

ART. Deuda.



Si se deja de pagar a la ART por 4 meses, ¿está la ART posibilitada de no brindar servicio médico o tomar una denuncia por un empleado con licencia por enfermedad o está obligada a prestar servicios por un determinado plazo?

Adeudando dos cuotas la ART puede rescindir el contrato de cobertura. Tiene que haber recibido un aviso notificándole la rescisión del contrato en ventanilla electrónica. (Artículo 44 de la Resolución SRT N° 298/17).